Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1009

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2011 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN", CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA.

Asunción, 21 de setiembre de 2011

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2011 "Adquisición de Equipos de Comunicación", para el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, donde consta el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA ha convocado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2011 "Adquisición de Equipos de Comunicación", conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que por Resolución D.S.G. N° 52/2011, de fecha 27 de julio de 2011, la Dirección General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo- SENEPA, ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y autorizado el inicio del mismo así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2011 "Adquisición de Equipos de Comunicación", fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como expediente N° 353.597, de fecha 27 de julio de 2011.

Que el llamado a Licitación por Concurso de ofertas, se formalizó en el Acto de Apertura de Sobres, en fecha 24 de agosto de 2011, ocasión en que fue recibida y admitida la firma **COMTEL S.R.L.**

Que el Comité de Evaluación conformado por el Dr. Julio César Manzur, Director General del SENEPA; el Lic. Carlos Ramírez Bauzá, Director Administrativo; la Lic. Isabel Troche Aranda, Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones; el Abog. René Mieres, Asesor Jurídico; el Sr. Arturo Guillén, Jefe de Programación; el Sr. Rodney Martini, Enc. del Dpto. de Informática; y el Sr. Gustavo Jara, y el Jefe de Adjudicaciones, ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomendando la adjudicación a la empresa COMTEL S.R.L.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que el Art. 28 de la misma Ley, dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2136, de fecha 19 de setiembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones"*;

SENEPA-DIRECCION GENER...
MESA DE ENTRADA N° 2967

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1009

21 de Setiembre de 2011
Hoja N° 2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2011 "Adquisición de Equipos de Comunicación", de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	ITEM ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO
COMTEL S.R.L.	1, 2, 3, 4 y 5	418.182.500
Total adjudicado		418.182.500

SON GUARANÍES: CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS.

Artículo 2°. Autorizar al Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA a suscribir el contrato con la firma adjudicada, una vez firmada la adjudicación respectiva.

Artículo 3°. Disponer que la presente erogación sea imputada en el rubro 530 FF30, correspondiente al Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo -SENEPA, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/mns/lbm

Expte. A.J. Nº 4187/11.

DICTAMEN A. J. Nº 2136

A: **S.E. DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **ADJUDICACIÓN: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2011 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" SENEPA.-**

FECHA: 19/SETIEMBRE/2011.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Memoramdum D.G.S Nº 369/2011 de fecha 16 de Setiembre de 2011, por el Dr. Julio César Manzur Caffarena, en su carácter de Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, manifiesta cuanto sigue:

Que, mediante Resolución **D.G.S. Nº 52/2011** de fecha 27 de Julio de 2011, *"Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, se Autoriza el llamado a LCO Nº 11/2011 para la Adquisición De Equipos de Comunicación, y se conforma el Comité Evaluador..".*

Que, en fecha 01 de agosto de 2011, fueron cursadas las invitaciones a las empresas: COMTEL S.R.L., TEISA S.A., FAX COMTEL S.R.L., INFOCENTER S.A., ELECTRÓNICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA (EIE) S.R.L., y SISTEMA INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SITESA).

Que, en fecha 24 de Agosto de 2011, fue realizada la Apertura de Sobres, conforme al Acta Nº 42/2011, labrada en dicha oportunidad, donde participó la siguiente empresa: COMTEL S.R.L.

Que, según Memorándum Nº 10/2011 de fecha 26 de Agosto de 2011, elaborado por la Srta. María José Ré, Encargada de la Sección Licitaciones y Adjudicaciones del SENEPA, se evaluó los balances (año 2009 – 2010) de la empresa: COMTEL S.R.L., el cual cumple con los ratios financieros de liquidez, endeudamiento y rentabilidad conforme a lo solicitado en el PBC.

Que, por Dictamen Nº 48/11 de fecha 30 de Agosto de 2011, la Asesoría Jurídica del SENEPA, se expidió sobre las documentaciones legales presentadas por la empresa: COMTEL S.R.L.

Que, para el presente llamado se cuenta con disponibilidad presupuestaria, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 2422/2011 de fecha 25/07/2011.

Que, el Comité de Evaluación, conformado por el Dr. Julio César Manzur (Director General – Presidente), Lic. Carlos Ramirez Bauzá (Director Administrativo), Lic. Isabel Troche Aranda (Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones), Abog. René Mieres (Asesor Jurídico), Sr.

María Natalia Sosa Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Arturo Guillén (Jefe de Programación), el Sr. Rodney Martini (Enc. del Dpto. de Informática) y el Sr. Gustavo Jara (Jefe de Adjudicaciones), elevó la recomendación a través del Acta de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 15 de Setiembre de 2011, (05 Cinco Fojas), recomendando la Adjudicación de la empresa: **"COMTEL S.R.L." por un monto total de Gs. 418.182.500 (Guaraníes cuatrocientos diez y ocho millones, ciento ochenta y dos mil, quinientos)**, *por ajustarse a los criterios técnicos, económicos, financieros y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones...".*

Que la **Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas"**, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente y a la norma jurídica señalada, esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera que no existen objeciones legales para aprobar los resultados de procedimiento y ADJUDICAR en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, en su Acta de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 15 de Setiembre de 2011.

Asimismo, recomendamos que la misma Resolución de Adjudicación, autorice al Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, a suscribir el contrato con la empresa adjudicada, una vez firme la adjudicación respectiva.

ES MI DICTAMEN

María Natalia Sosa Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
FECHA
12513
19 SEP 2011
13:30
OBS: Adj. 3 biblioratos 1 disquette